



Quito, 3 de Octubre del 2011

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
En su despacho

Stubs
0-04

EXPEDIENTE No. 1917-75

De mi consideración:

Por medio del presente, mucho agradeceré a Usted, se digne disponer el registro de la siguiente transferencia de acciones de la Compañía **AGROCAVE S. A.** con RUC No. 1790230597001. Constituida legalmente mediante escritura pública celebrada el 14 de Mayo de 1975 ante el Notario Primero del Cantón Quito e inscrita debidamente en el Registro Mercantil con No. 646 el día 25 de Agosto de 1975.

El accionista señor Sergio Nelson Murgueytio Peñaherrera, transfirió a título oneroso en favor de la Señorita Toa Carolina Murgueytio Núñez, TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTAS acciones ordinarias y nominativas de la Compañía AGROCAVE S. A. de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE NORTEAMERICA (USD \$ 0.04) cada una, por un valor total de UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE DOLARES DE NORTEAMERICA, (USD \$ 1.420,00).

Debo señalar que el señor Sergio Nelson Murgueytio Peñaherrera, portador de la cédula de ciudadanía No. 1702031004, la señorita Toa Carolina Murgueytio Núñez, portadora de la cédula de ciudadanía No. 1713729174, son de nacionalidad ecuatoriana.

Finalmente, por medio del presente, certifico que estas transferencias han sido registradas en el Libro de Acciones y Accionistas.

Atentamente,


Sergio Nelson Murgueytio Peñaherrera
GERENTE
REPRESENTANTE LEGAL
AGROCAVE S. A.

OK R-18

Adj. Copia autografiada por el cedente y el cesionario.

ESCANEAR

transferencias registradas
12-10-11

DIRECCIÓN: CALLE SAN FRANCISCO N42-131 Y MARIANO ECHEVERRÍA

TELF: 2278-111

MAIL: nelmurconsult@hotmail.com

QUITO-ECUADOR



Quito DM, 3 de Octubre de 2011



Señor
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA AGROCAVE S. A.
Presente

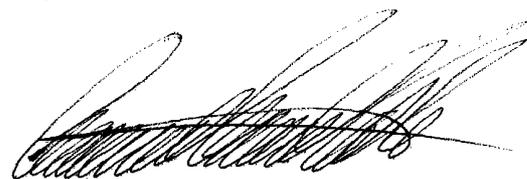
En nuestra consideración:

Por medio del presente, y para los fines legales pertinentes, ponemos en su conocimiento que en esta fecha el accionista señor Sergio Nelson Murgueytio Peñaherrera, portador de la cédula de ciudadanía No. 170203100-4, transfirió a título oneroso en favor de la señorita Toa Carolina Murgueytio Núñez, ciudadana ecuatoriana y portadora de la cédula de ciudadanía No. 171372917-4, **TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTAS (35.500) acciones ordinarias y nominativas de la Compañía Anónima AGROCAVE S. A. de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE NORTEAMERICA, (USD \$ 0.04) cada una, por un valor total de UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE DOLARES DE NORTEAMERICA (USD \$ 1.420,00).**

Por lo expuesto mucho agradecerá a Usted, se digne disponer el informar del particular a la Superintendencia de Compañías, para la inscripción pertinente, así como el registro de la mentada cesión de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía AGROCAVE S. A. con RUC No. 1790230597001. Constituida legalmente mediante escritura pública celebrada el 14 de Mayo de 1975 ante el Notario Primero del Cantón Quito e inscrita debidamente en el Registro Mercantil con No. 646 el día 25 de Agosto de 1975.

Atentamente,


Sergio Nelson Murgueytio Peñaherrera
CEDENTE
AGROCAVE S. A.


Toa Carolina Murgueytio Núñez
CESIONARIO
AGROCAVE S. A.

Adj.: Copia autografiada de la cesión dada por el cedente y el cesionario.

DIRECCIÓN: CALLE SAN FRANCISCO N42-131 Y MARIANO ECHEVERRÍA

TELF: 2278-111

MAIL: nelmurconsult@hotmail.com

QUITO-ECUADOR



LIGENCIA No.224-2011.- RECONOCIMIENTO DE FIRMAS.- En la Ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes siete de octubre del año dos mil once, ante mí Doctor Guillermo Buendía Endara, NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON QUITO, comparecen : en calidad de CEDENTE , el señor , SERGIO NELSON MURGUEYTIO PEÑAHERRERA , ecuatoriano, casado, portador de la cédula de ciudadanía número 170203100-4 ; y , en calidad de CESIONARIA la señorita TOA CAROLINA MURGUEYTIO NUÑEZ , ecuatoriana , soltera , portadora de la cédula de ciudadanía número 171372917-4 , con el objeto de reconocer las firmas y rúbricas puestas al pie del documento que antecede.- Juramentados que fueron los comparecientes, en debida y legal forma e indicadas que les fueron las firmas y rúbricas en las que se lee: "ilegible" e "ilegible" , con el juramento que tienen rendido manifiestan cada uno en forma individual : "las indicadas firma y rúbrica son mías y propias y como a tales las reconozco, por ser las mismas que las uso en todos mis actos, tanto públicos como privados".- Leída que les fue esta acta a los comparecientes se afirman y ratifican en ella y firman conmigo el Notario , de todo lo cual doy fe.-

Sergio Nelson Murgueytio Peñaherrera

SERGIO NELSON MURGUEYTIO PEÑAHERRERA

TOA CAROLINA MURGUEYTIO NUÑEZ

TOA CAROLINA MURGUEYTIO NUÑEZ

Guillermo Buendía Endara

DOCTOR GUILLERMO BUENDIA ENDARA
NOTARIO VIGESIMO DEL CANTÓN QUITO



1.a